

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA - AEC
ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS
ACTA No. 13

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día 28 de marzo de 2025, se celebró en forma presencial, en la Calle 114 # 55-50 Barrio Ilarco, en Bogotá, reunión ordinaria de la Asamblea General de Miembros de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia (para efectos del acta AEC o la Asociación). La convocatoria fue remitida a la totalidad de los miembros de la Asociación en la forma y con la antelación señalada en los Estatutos y en la Ley. En la reunión participaron presencial y debidamente representados (41) de los (56) miembros de AEC, cuya identidad fue verificada y quienes representan el 73,21% del total de miembros de AEC:

Adriana Melina Chaparro Salcedo
Alma Ariza, representada por Ariamna Molinares
Álvaro Carrizosa
Álvaro Diego Román
Álvaro Emiro Bejarano Bustos, representado por Adriana Melina Chaparro
Andrés Londoño Borda, representado por Astrid Gómez
Arcenio Lozano, representado por Adriana Melina Chaparro
Archivos Del Estado, representado por Pedro Cabarcas
Ariamna Molinares
Astrid Gómez
Citti Suma S.A.S, representada por Adriana Melina Chaparro
Clara López De Medina, representada por Pedro Cabarcas
Coserli S.A.S
Eduardo Villar Borrero, representado por Ariamna Molinares
Finexus S.A.S, representada por Melina Chaparro
Fundación Grupo Social
Gerardo Fabian, representado por Adriana Melina Chaparro
Gladys Adriana González Salcedo, representada por Adriana Melina Chaparro
Gustavo González Couture, representado por Adriana Melina Chaparro
Inversiones Hemsley S.A.S
Jaime Mantilla representado, por Adriana Melina Chaparro
Jorge Bernardo Londoño
José Del Carmen Piñeros, representado por Adriana Melina Chaparro
Juan Carlos Gómez Villegas, representado por Ariamna Molinares
Juan Felipe López, representado por Adriana Melina Chaparro
Juan Paulo Arango, representado por Pedro Cabarcas
Julián Eduardo Vélez Flórez, representado por Adriana Melina Chaparro
Lina María Olivares Benavides, representado por Adriana Melina Chaparro
Luis Bernardo Benjumea, representado por Adriana Melina Chaparro
Luis Daniel Cortes Urquijo, representado por Ariamna Molinares
Luis Felipe Piñeros, representado por Álvaro Carrizosa
Luis Fidel Suarez
María Andrea Acosta, representada por Adriana Melina Chaparro
Nicolas Mojica
Pablo Stiefken, representado por Jorge Bernardo Londoño
Patrick Henry Tissot Ruiz, representado por Pedro Cabarcas
Pedro Cabarcas
Rubén Alberto Daza Maya, representado por Pedro Cabarcas
Sara Aya Martin, representada por Adriana Melina Chaparro
Sofía Camacho
Yineth Lily Bermeo, representada por Pedro Cabarcas

Igualmente, participó en la reunión Edwin Durán en su calidad de Director Ejecutivo de AEC.

Los poderes presentados hacen parte de la presente acta y se conservan en el archivo de la Asociación.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se estableció que se encontraba presente el quórum del 73,21% suficiente para deliberar y decidir válidamente, de conformidad con los estatutos y la ley.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura a la siguiente propuesta de Orden del Día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión aprobatoria del acta
5. Lectura y consideración del informe de gestión 2024 y demás informes señalados en la ley
6. Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024
7. Aprobación del presupuesto para el año 2025
8. Autorización trámites para actualizar permanencia en el Régimen Tributario Especial
9. Consideración del beneficio neto y su destinación
10. Varios

Luego de las deliberaciones correspondientes se aprobó por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron presencialmente o delegando su poder en algún participante, el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión aprobatoria del acta
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)
9. Autorización trámites para actualizar permanencia en el Régimen Tributario Especial
10. Consideración del beneficio neto y su destinación
11. (...)

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea, por decisión unánime, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron presencialmente o delegando su poder en algún participante, eligió a Adriana Melina Chaparro Salcedo como Presidente y Ariamna Molineras García como secretaria de la reunión, respectivamente, quienes aceptaron su designación.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

La Asamblea en forma unánime, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron presencialmente o delegando su poder en algún participante, eligió como miembros de la comisión aprobatoria del acta a Álvaro Carrizosa y Álvaro Diego Román quienes aceptaron la designación efectuada.

5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. (...)

9. AUTORIZACIÓN TRÁMITES PARA ACTUALIZAR PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Presidente de la reunión dio la palabra al Director Ejecutivo de AEC quien recordó a los miembros de la Asamblea que en virtud de lo previsto en la Ley 1819 de 2016 y su decreto reglamentario, para que una entidad continúe perteneciendo al Régimen Tributario Especial, debe surtir el procedimiento de actualización exigido por tal normativa, el cual comprende, entre otros, los siguientes pasos: (i) autorización al representante legal para que inicie el trámite

de actualización en el RTE; (ii) realización del trámite de actualización en el registro web de la DIAN, lo cual implica la remisión de información de la Asociación y de sus administradores, y (iii) respuesta a los comentarios que se presenten por parte de la sociedad civil.

Acto seguido, se explicó a la Asamblea General de Miembros la información que debe suministrarse a la DIAN, así como el proceso que debe surtirse ante dicha autoridad. Igualmente, se presentó el análisis realizado sobre las ventajas y desventajas de permanecer o no en el RTE.

Una vez analizada la información suministrada, la Asamblea General de Miembros, en su calidad de máxima autoridad de la Asociación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de sus Estatutos, de forma unánime decidió que la Asociación debe continuar en el RTE y, en consecuencia, autorizó también por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron presencialmente o delegando su poder en algún participante, al Director Ejecutivo para que de manera directa y personal o por conducto del Apoderado General para efectos tributarios de la Asociación solicite que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial, lo cual comprende la realización de la totalidad de las gestiones o trámites que se requieran para tal efecto ante las autoridades competentes.

Adicionalmente y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4° del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2.016, la Asamblea General de Miembros de la Asociación por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron en forma presencial o delegando su poder a algún miembro presente en la reunión, efectuó las siguientes manifestaciones:

Que los aportes que sus miembros efectuaron o efectúan a favor de la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Que la Asociación desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Que los excedentes que obtenga o llegue a obtener la Asociación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación a favor de ninguna persona.

Igualmente, la Asamblea General de Miembros señaló que los cargos directivos de la Asociación son: los miembros de la Asamblea General de Miembros, los miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo y su suplente, tal como está regulado en el Capítulo V de los Estatutos de la Asociación, en donde se describe en forma detallada su conformación y funciones.

10. CONSIDERACIÓN DEL BENEFICIO NETO CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2024 Y SU DESTINACIÓN.

En forma previa a la consideración de este punto del orden del día, se verificó que se seguía contando con la participación de los miembros de AEC relacionados en la parte inicial de la presente acta, de forma tal que se continuaba con el quórum deliberatorio y decisorio requeridos.

El Presidente de la reunión dio la palabra al Director Ejecutivo quien recordó que las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial para el año 2023, entre estas, la Asociación, deben someter a consideración de su máximo órgano de dirección tanto sus estados financieros, el beneficio neto y su destinación del ejercicio respectivo. En esta oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario Tributario), adicionado por el Decreto 2150 de 2017 mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria) el beneficio neto a tenerse en cuenta por parte de la Asamblea General es el beneficio neto fiscal tal y como se define en dicha disposición.

A continuación, se manifestó que, durante el año gravable 2024, el excedente fiscal o beneficio neto obtenido por la Asociación ascendió a \$46.558.556 valor obtenido tras la aplicación del mecanismo de depuración previsto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, según el cual se toman los ingresos fiscales y de los mismos se deducen los egresos fiscales.

Seguidamente, se informó que durante el año gravable 2024 la Asociación no efectuó inversiones para el fortalecimiento patrimonial, superiores a un (1) año, que le otorguen el derecho a disminuir el beneficio neto con el saldo de las inversiones del período al tenor del artículo 1.2.1.5.1.22 y el numeral 2° del artículo 1.2.1.5.1.24 del aludido reglamento.

El procedimiento y factores utilizados para la determinación del beneficio neto anteriormente explicado se refleja en el cuadro presentado a continuación:

AEC	2024
INGRESOS FISCALES	74.368.000
MENOS EGRESOS FISCALES	76.461.914
EJECUCION DE BENEFICIO NETO AÑO 2023	48.652.470
EXCEDENTE NETO	46.558.556
MENOS EGRESOS IMPROCEDENTES	0
BENEFICIO NETO FISCAL	46.558.556
EGRESOS IMPROCEDENTES	0
IMPUESTO SOBRE EGRESOS IMPROCEDENTES	0

Establecido lo anterior, se informó que el beneficio neto fiscal de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA correspondiente al año gravable 2024 es de \$46.558.556

Realizado el análisis en torno al planteamiento efectuado, la Asamblea General aprobó de manera unánime el excedente fiscal de \$46.558.556 obtenido durante el año 2023, así como los factores empleados para la determinación del beneficio neto y la aplicación de la exención por la reinversión del monto de \$46.558.556

Así las cosas, dado que por el año gravable 2024 se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal indicado como resultado de la aplicación del mecanismo de depuración descrito, para efectos de solicitar la exención de que trata el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 en la suma de \$46.558.556 el Director Ejecutivo de la Asociación propuso a la Asamblea General que el mismo se destine a la realización plena del objeto y de la actividad meritoria de la Asociación, mediante la realización de reuniones y demás actividades tendientes a hacer realidad el evangelio en la actividad empresarial.

Una vez analizado el planteamiento efectuado, la Asamblea General de Miembros, máxima autoridad de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de los estatutos de la misma, aprobó por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron presencialmente o delegando su poder en algún participante, que el beneficio neto fiscal de la Asociación correspondiente al año 2024, el cual ascendió a la suma de \$46.558.556, se destine en su totalidad durante el año 2025 a la realización del objeto principal y de la actividad meritoria de la Asociación, en particular para la realización de las reuniones de trabajo y demás actividades que se lleven a cabo para reflexionar en torno a la forma de llevar el Evangelio a la actividad empresarial.

Por último, se destacó que el resultado contable del año 2024 obtenido por la Asociación se destinará a la realización plena de su objeto y de su actividad meritoria.

11. (...)

Habiéndose agotado el orden del día y siendo las 9:40 a.m. se dio por terminada la presente reunión de la Asamblea. Se suscribe la presente acta por quienes actuaron como Presidente y Secretaria de la reunión, respectivamente, quienes a su vez son miembros de la Asamblea, y por el Representante legal.

Adriana Melina Chaparro Salcedo
Presidente
Miembro Asamblea

Ariamna Molinares García
Secretaria

Leída la presente acta, los comisionados la suscriben en señal de aprobación.

Álvaro Carrizosa

Álvaro Diego Román

Edwin Edilberto Duran Puentes
Representante Legal